GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

}NÚMERO DE INFORME	7					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/08/2025		Hasta:	31/08/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		25AS133D1924	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		21/11/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa - Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				25AS133D1843-PUERTO NARE Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				10/01/2025	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:			MUNICIPIO DE PUERTO NARE	
	NIT			NIT 890.981.000-8	
VALOR [$]:	INICIAL:			NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($934.207.951)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
			N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($934.207.951)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC UApA:		4500064573 $ 354.999.021		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/02/2025		
	RPC Departamento:		4500064574 $ 579.208.930		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/02/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			10/01/2025		30/11/2025
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**

			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES (Técnico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020000272 del 08/01/2025 actualizada con radicado N°2025020007946 del 26/02/2025			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		76,03%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		50%			

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro 157.118 raciones de las 206.640 establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de PUERTO NARE. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°25AS133D1924 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 206.640 raciones, durante 120 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	1.722	120	206.640

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total, cupos
20	0	0	20	1.722	0	0	1.722

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural
Termino fijo	9	29

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 493.337.502
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 183.963.262
3	Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD. Ley 2056 de 2020, Artículo 28. PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE)...”.	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 583.241.871

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		**CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN**	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	**VALOR CONCEPTO**
4	Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD. Ley 2056 de 2020, Artículo 28. PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE)...".	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 86.504.931
5	Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD. Ley 2056 de 2020, Artículo 28. PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE)...".	Transporte de alimentos (Víveres)	$ 36.000.000
6	Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD. Ley 2056 de 2020, Artículo 28. PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE)...".	Dotación de insumos e implementos de aseo	$ 312.245.675
7	Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD. Ley 2056 de 2020, Artículo 28. PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del	Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía)	$ 12.180.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		**CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN**	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	**VALOR CONCEPTO**
	Programa de Alimentación Escolar (PAE)...".		
8	Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD. Ley 2056 de 2020, Artículo 28. PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE)...".	Alquiler de bodega almacenamiento de víveres y abarrotes	$ 3.480.000
9	Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD. Ley 2056 de 2020, Artículo 28. PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE)...".	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 670.008
10	Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 38.851.551
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO			$ 677.300.764
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			$ 1.073.174.036
TOTAL, CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025			$ 1.750.474.800

Pendiente actualización de la bolsa común con los $ 256.907.187 recursos del convenio que no se comprometieron en el contrato LP-002-2025.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 03/03/2025. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio reporta ejecución de raciones así:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
03/03/2025 al 07/03/2025	5	RPS	1.722	8.610
10/03/2025 al 14/03/2025	5	RPS	1.722	8.610
17/03/2025 al 21/03/2025	5	RPS	1.722	6.888
24/03/2025 al 28/03/2025	4	RPS	1.722	6.888
31/03/2025 al 04/04/2025	5	RPS	1.722	8.610
07/04/2025 al 11/04/2025	5	RPS	1.722	8.610
21/04/2025 al 25/04/2025	5	RPS	1.722	8.610
28/04/2025 al 02/05/2025	4	RPS	1.722	6.888
05/05/2025 al 09/05/2025	5	RPS	1.722	8.610
12/05/2025 al 16/05/2025	5	RPS	1.722	8.610
19/05/2025 al 23/05/2025	5	RPS	1.722	8.610
26/05/2025 al 30/05/2025	5	RPS	1.722	5.166
03/06/2025 al 06/06/2025	4	RPS	1.722	6.888
09/06/2025 al 13/06/2025	5	RPS	1.722	6.914
07/07/2025 al 11/07/2025	5	RPS	1.722	8.475
14/07/2025 al 18/07/2025	5	RPS	1.722	8.665
21/07/2025 al 25/07/2025	5	RPS	1.722	8.625
28/07/2025 al 01/08/2025	5	RPS	1.722	8.570
04/08/2025 al 08/08/2025	4	RPS	754	2.671
11/08/2025 al 15/08/2025	5	RPS	1.722	6.211
18/08/2025 al 22/08/2025	2	RPS	1.722	1.948
25/08/2025 al 29/08/2025	2	RPS	1.722	3.441
Total	**100**			**157.118**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Para la semana del 26 al 30 de mayo hubo paro nacional durante dos días. Sin embargo, algunos grupos e instituciones educativas no se acogieron en la jornada completa, dejando un total de 641 raciones entregadas durante los días miércoles y jueves, financiado en un 89,4% (573 cupos) con recursos propios del municipio, y los cupos restantes (68) asignados por la gobernación.

Durante las últimas semanas de ejecución, del 18 de agosto al 29 de agosto, no se entregaron las raciones completas para los cupos de los municipios. Algunas sedes no prestaron servicio de manera diaria durante la semana.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°7 se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Gloria Amparo Hoyos Yepes, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP I proceso selección del operador, Licitación Pública y en SECOP II Contratación Régimen Especial PCS-002-2025, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
LP- 002-2025	LP-002-2025	Fundación H Karibe Nit. 900.053.898-9	$ 1.750.474.800	Inicial 87 días calendario académico	Noventa y tres (93) días calendario académico, contados a partir de la firma del acta de inicio	$ 10.350
			N/A	OtroSi N°2 Prórroga 6 días calendario académico		
PCS-002-2025	PCS-002-2025	Fundación H Karibe Nit. 900.053.898-9	$ 1.173.250.000	65 días calendario académico	Sesenta y cinco (65) días calendario escolar	$ 10.900
Total			**2.923.724.800**	**158**		

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	76,03%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	12,78%

Se realiza pagos al operador por valor de $ 373.697.100, correspondientes a pago del contrato LP-002-2025.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de	6,91%	76,03%	Seguimiento ejecución PAE Certificado ejecución raciones suministradas	Para 20 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo con los periodos de entrega, la ejecución así:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considgerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC.				<table><tr><td colspan="2">Ejecución de raciones</td></tr><tr><td>Raciones contratadas</td><td>206.640</td></tr><tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>157.118</td></tr><tr><td>Raciones que faltan por ejecutar</td><td>49.522</td></tr><tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>76,03%</td></tr></table> El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 1.722 beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**6,91%**	**76,03%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (6,91% suma / 1 que son las obligaciones = 6,91%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (76,03% suma/ 1 que son las obligaciones = 76,03%). Se determina de acuerdo con las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo con las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 25AS133D1924 suscrito entre las partes municipio de PUERTO NARE y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros).	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I LP-002-2025 SECOP II PCS-002-2025 Avance sistema de carpetas radicado N°20250101685114 del 07/04/2025 Avance sistema de carpetas enviado el 08/08/2025	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de PUERTO NARE realizó proceso de selección de contratación Licitación pública identificado en el SECOP I con el No LP-002-2025, celebrando contrato de prestación de servicios el 28/02/2025, con FUNDACIÓN H KARIBE NIT 890.981.000-8 Objeto: Prestación del servicio a todo costo para el desarrollo del programa de alimentación escolar - PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario mejorado a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, matriculados oficialmente en las instituciones y centros educativos del municipio de Puerto Nare (Antioquia). Valor: Mil setecientos cincuenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos M/L ($1.750.474.800) IVA incluido. Plazo: Ochenta y siete (87) días calendario académico, días que se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad			definen en la Resolución S2024060423970 calendario académico 2025 emitida por el departamento de Antioquia, contados a partir de la firma del acta de inicio y de la aprobación de las garantías exigidas Acta inicio: 03/03/2025 Póliza cumplimiento N°25-44-101200298 y Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual N°25-40-101053131 expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 03/03/2025. Aprobadas mediante Resolución N°102 del 03/03/2025. Decreto de incorporación N°007 del 2 de enero de 2025. Por medio del cual se realiza una incorporación al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia fiscal" el alcalde municipal de Puerto Nare, Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la constitución, Decreto ley 111 de 1996, Ley 136 de 1994. Certificado Disponibilidad Presupuestal – CDP N°123 del 04/02/2025 por valor de $716.152.315. De los cuales $677.300.764 corresponden al CI 25AS133D1924. CDP N°425 del 27/01/2025 por valor de $1.034.322.485, recursos del SGR. Compromiso Registro Presupuestal – RPC N°371 del 28/02/2025 por valor de $716.152.315. De los cuales $677.300.764 corresponden a recursos del convenio interadministrativo 25AS133D1924. Compromiso Registro Presupuestal – RPC N°225 del 28/02/2025 por valor de $1.034.322.485. Recursos del SGR

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			El 28/02/2025, se firma OtroSi N°1 Modificación N°1 Modificar la cláusula décima séptima del contrato: Supervisión Supervisión: JAMES ARBEY MEJIA FRANCO – Secretario de Salud y Protección Social. El 01/08/2025, se firma OtroSi N°2 Prórroga N°1 Contrato LP-002-2025 Seis (06) días calendario académico, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, días que se definen en la Resolución N°S2024060423970 emitida por el departamento de Antioquia. Fecha terminación: 12 de agosto de 2025. Supervisor: John Carlos Cárdenas García – Secretario de Salud y Protección Social. Para dar continuidad a la operación del PAE, realizó proceso de selección de contratación régimen especial identificado en el SECOP II con el No PCS-002-2025, celebrando Contrato de Suministro N°PCS-002-202 el 23/08/2025, con FUNDACIÓN H KARIBE NIT 890.981.000-8 Objeto: Prestación del servicio a todo costo para el desarrollo del programa de alimentación escolar - PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario mejorado a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, matriculados oficialmente en las instituciones y centros educativos del municipio de Puerto Nare (Antioquia). Valor: Mil ciento setenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos M/L ($1.173.250.000). Plazo: Sesenta y cinco (65) días calendario escolar

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Acta inicio: 28/08/2025 Póliza cumplimiento N°25-44-101205172 y Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual N°25-40-101054991 expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 25/08/2025. Cumplimiento del contrato vigencia desde 25/08/2025 hasta 05/04/2026 Calidad del servicio vigencia desde 25/08/2025 hasta 05/04/2026 Pago de salarios, prestaciones sociales logales e inemnizaciones vigencia desde 25/08/2025 hasta 05/12/2028 Aprobadas en el SECOP II, el 03/09/2025 por Camila Echavarria García. Clausula Octava. - Imputación de Gastos: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al rubro presupuestal destinado para tal fin, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440 del 12 de Junio de 2025, expedidos por la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal. Supervisor: John Carlos Cárdenas García – Secretario de Salud y Protección Social. Información verificada por el equipo supervisor.
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I LP-002-2025 SECOP II PCS-002-2025	Se celebró contrato con Fundación H Karibe, Nit. 900.053.898-9 ESAL (entidad sin ánimo de lucro). Se anexa por parte del municipio certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, expedida por la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.		Avance sistema de carpetas radicado N°2025010168514 del 07/04/2025	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA el día 16/09/2024, con radicado No. Archivo…707. Información verificada por el equipo supervisor.
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I LP-002-2025 SECOP II PCS-002-2025 Avance sistema de carpetas radicado N°2025010168514 del 07/04/2025 Avance sistema de carpetas enviado el 08/08/2025	En la ficha técnica del contrato, celebrado con Fundación H Karibe, Nit. 900.053.898-9, se deja expresado en el pliego de condiciones en el literal 3 Especificaciones y Condiciones técnicas *"Garantizar la operación del programa de alimentación escolar suministrando implementos de aseo, combustible (gas), transporte, dotación de menaje, personal manipulador, implementando plan de saneamiento básico en cada IE o CER atendido, de acuerdo a la ficha técnica anexa.* *"El contratista debe garantizar el recurso humano necesario en cada comedor escolar de acuerdo a lo establecido, buscando garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso,*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN												
caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.			*desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos."* El municipio allega relación del proceso contractual de las manipuladoras con la FUNDACIÓN H KARIBE, la cual tiene vínculo contractual con el municipio para la ejecución del PAE; el municipio contrato 29 manipuladoras para el área rural y 9 manipuladoras para el área urbana. • **Distribución de los recursos de la bolsa** **Mes** / **Raciones** (Recursos, %) / **Manipuladoras** (Recursos, %) Marzo: $220.536.816,75	61.5%	$55.403.151,525	15.45% Abril: $229.823.716,5	61.5%	$57.736.201,95	15.45% Mayo: $224.476.906,5	61.5%	$56.392.978,95	15.45% **Total: $674.837.439,75	38,5 %	$169.532.332,425	9,68%** Información verificada por el equipo supervisor.
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I LP-002-2025 SECOP II PCS-002-2025 Avance sistema de carpetas enviado el 08/08/2025	Este requerimiento se evidencia en el pliego de condiciones del proceso contractual adjudicado a FUNDACION H KARIBE, apartado 3 Especificaciones y Condiciones Técnicas define *"El contratista en el marco de la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, deberá tener en cuenta que cualquier actividad que se desarrolle para dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa, deberá aplicarse los lineamientos técnicos, administrativos y financieros que se establecen en la Resolución 0335 de 2021 emitida por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender".* Se reporta un valor del 12.5%, el cual se aplica en la compra de productos como el queso y la leche de la marca Colanta. Información verificada por el supervisor técnico.												

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado "Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales", el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello.

Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios.

La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.</td>
<td>Cumple</td>
<td>Avance sistema de carpetas enviado el 08/08/2025</td>
<td>Se realizó diagnóstico situacional de los establecimientos priorizados como insumo para la determinación de la modalidad de atención, apoyando las mismas mediante visitas realizadas por Técnico Área de la Salud –TAS.

Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, durante la entrega de víveres.

Verificación de entrega de víveres:

<table>
<tr><th>Fecha de verificación</th></tr>
<tr><td>30/03/2025</td></tr>
<tr><td>06/04/2025</td></tr>
<tr><td>20/04/2025</td></tr>
<tr><td>27/04/2025</td></tr>
<tr><td>11/05/2025</td></tr>
<tr><td>18/05/2025</td></tr>
<tr><td>25/05/2025</td></tr>
</table>

Verificación bodega operador:

<table>
<tr><th>Fecha de verificación</th></tr>
<tr><td>30/03/2025</td></tr>
<tr><td>06/04/2025</td></tr>
<tr><td>18/05/2025</td></tr>
</table>

Verificación condiciones de transporte:

<table>
<tr><th>Fecha de verificación</th></tr>
<tr><td>27/04/2025</td></tr>
<tr><td>25/05/2025</td></tr>
</table>

Verificación en establecimientos educativos

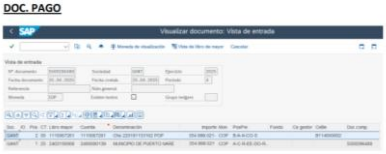
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Institución educativa</th></tr>
<tr><td>09/04/2025</td><td>I.E.R Jorge Enrique Villegas</td></tr>
<tr><td>22/04/2025</td><td>I.E Rural La Sierra</td></tr>
<tr><td>22/04/2025</td><td>I.E La Angostura</td></tr>
<tr><td>23/04/2025</td><td>C.E.R Gatico</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			<table><tr><td>24/04/2025</td><td>E.U San Luis Beltrán</td></tr><tr><td>24/04/2025</td><td>I.E Carlos Arturo Duque Ramírez</td></tr><tr><td>25/04/2025</td><td>I.E Rural La Unión</td></tr><tr><td>28/04/2025</td><td>C.E.R Caminito de Oro</td></tr><tr><td>29/04/2025</td><td>C.E.R Las Angelitas</td></tr><tr><td>30/04/2025</td><td>C.E.R Cominales</td></tr><tr><td>30/04/2025</td><td>C.E.R La Arabia</td></tr><tr><td>20/05/2025</td><td>C.E.R El Gatico</td></tr><tr><td>23/05/2025</td><td>I.E Carlos Arturo Duque Ramírez</td></tr></table> Se diseña e implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos de: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos, todos estos adecuadamente diligenciados por cada sede. Igualmente se lleva registro de formatos de control como kardex de alimentos, registro de temperatura de equipos. Información verificada por el supervisor técnico.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar - CAE de cada institución y sede	Cumple	Avance sistema de carpetas enviado el 08/08/2025	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa. Resolución N°170 (18 de marzo de 2024) “Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar - PAE del Municipio de Puerto Nare”. Se cuenta con 16 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar - CAE de los establecimientos educativos priorizados para el programa.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.			No reporta Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS. No relaciona rendición de cuentas, citaciones, visitas de organismos de control. Información verificada por el supervisor técnico.
8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ	Cumple	Avance sistema de carpetas enviado el 08/08/2025	Actividad N° 1. Promoción de hábitos alimentarios saludables Fecha: 05 de marzo de 2025 I.E Carlos Arturo Duque Ramírez Actividad de promoción de hábitos alimentarios saludables Fecha: 25 de abril de 2025 Parque municipal, Puerto Nare, Antioquia. Información verificada por el supervisor técnico.
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I LP-002-2025 SECOP II PCS-002-2025 Avance sistema de carpetas enviado el 08/08/2025	Se envía avance sistema de carpetas con los documentos requeridos para primer desembolso. Informe de avance periodo comprendido entre el 03 al 28 de marzo de 2025 Informe de avance periodo comprendido entre el 03 al 02 de mayo de 2025 Informe de avance periodo comprendido entre el 05 al 30 de mayo de 2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			Se evidencia soportes pago realizado al operador: **Orden de pago** / **Comprobante egreso** / **Valor** 1476 / 1431 / $ **373.697.100** **Total** / **$ 373.697.100** Información verificada por el supervisor técnico.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1115E	En cumplimiento a la cláusula tercera, “compromisos de los conveniantes” y lo establecido en la cláusula séptima, “forma de desembolso de los recursos”; se tramitó PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al 50% del valor del Convenio Interadministrativo por valor de $467.103.975 según comprobantes de egreso 5500296488 del 25/04/2025 por valor de $354.999.021 y 5500296501 del 28/04/2025 por valor de $112.104.954. **VALOR DESEMBOLSO: $354.999.021** **EGRESO # 5500296488** **FONDO: 0-3198 PROPIOS** **FECHA: 25/04/2025** **DOC. PAGO** 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			VALOR DESEMBOLSO: $112.104.954 EGRESO # 5500296501 FONDO: 0-1010 PROPIOS FECHA: 28/04/2025 DOC. PAGO 
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia - SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.			
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N°2025020000272 del 08/01/2025 actualizada con radicado N°2025020007946 del 26/02/2025, la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • Supervisión técnica: Gloria Amparo Hoyos Yepes • Supervisión Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga • Supervisión Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Designación de supervisión con	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión a Secretario de Salud y Desarrollo Social.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Encuentros virtuales	Se asiste a la convocatoria de los encuentros virtuales realizados por la UApA, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaria de Educación, el equipo de supervisión del convenio interadministrativo. Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se han remitido circulares y correos electrónicos, para la operación del PAE vigencia 2025 relacionadas con: Circular 2024090000138 del 16/05/2024 socialización información para el sistema de información SIPAE desarrollado por la UApA Circular externa 001 del 06/08/2024 emitida por la UApA Directrices para garantizar el inicio oportuno del PAE vigencia 2025 Circular 2024090000200 del 30/08/2024 Pasos para la coordinación, seguimiento y monitoreo a la operación del PAE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Circular 2024030439447 del 25/09/2024 Información para el inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025. Socialización proyección cupos y presupuesto para una atención de aproximadamente 120 días calendario escolar. Insumo para que el municipio tramite vigencias futuras y demás acciones de planeación. Circular 2024090000279 del 06/12/2024 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025 Circular externa 003 del 10/12/2024 emitida por la UApA Directrices para fortalecer la economía local a través de la compra de productos agroalimentarios a pequeños productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, etnia y comunitaria y sus organizaciones, asegurando una alimentación nutritiva y sostenible en el marco del PAE. Socialización ciclos de menú PAE 2025 correo electrónico del 30/12/2024 Circular 2025090000004 del 03/01/2025 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE vigencia 2025 Circular 2025090000005 del 07/01/2025 Registro de la estrategia de alimentación escolar en el sistema de matrícula SIMAT, de cupos y beneficiarios PAE vigencia 2025 Socialización sistema de carpetas PAE 2025 correo electrónico del 20/01/2025 Circular 2025090000025 del 30/01/2025 Aclaración de número de raciones presupuestadas para el PAE de las instituciones educativas con la estrategia jornada única – JU Socialización e instructivo, formato conformación bolsa común para tramitar primer desembolso convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			interadministrativo 2025 correo enviado el 06/02/2024 Documentos requisito para tramitar el primer desembolso convenio interadministrativo PAE 2025 correo electrónico del 08/02/2025. Circular 2025090000106 del 07/05/2025. Invitación a la Primera Mesa Pública Programa de Alimentación Escolar – PAE. Circular 2025030180150 del 13/06/2025 con solicitud de reporte de acciones realizadas en la vigencia 2025 para el fortalecimiento de la economía local a través de la compra de productos agroalimentarios a pequeños productores. Solicitud de información sobre ejecución del PAE los días 28 y 29 de mayo del 2025 mediante radicado N°2025030196159 del 02/07/2025. Circular radicado N°2025090000168 del 14/08/2025 con asunto información para el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2026. Circular N°006 del 15/08/2025, emitida por la UApA, con asunto directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. Circular 2025090000169 del 15/08/2025 Asunto: Compromisos y responsabilidades en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE. Se reporta primer y segundo trimestre vigencia 2025, en CHIP, de manera oportuna.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Información Pública – CHIP, entre otras.			El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente. Se remite Circular externa 001 del 18/02/2025 emitida por la UApA con asunto jornadas de capacitación manejo Ecosistema SIPAE junto con la Resolución 048 del 13/02/2025 por medio de la cual se adopta el ecosistema de información del PAE – Ecosistema SIPAE.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se remite informe y formato diligenciado Seguimiento Contractual PAE 2025 enviado a la CGR Participación Ciudadana. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN – UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 579.208.930	$ 0	$ 354.999.021	$ 934.207.951
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 579.208.930	$ 0	$ 354.999.021	$ 934.207.951
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 112.104.954	$ 0	$ 354.999.021	$ 467.103.975
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 112.104.954	$ 0	$ 354.999.021	$ 467.103.975
7. Recursos ejecutados	$ 112.104.954	$ 0	$ 354.999.021	$ 467.103.975
8. Recursos no ejecutados	$ 467.103.976	$ 0	$ 0	$ 467.103.976

Se ha tramitado primer desembolso por el 50% de los recursos del convenio interadministrativo correspondiente a $467.103.975, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
13/08/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica sobre planeación y contratación PAE
11/09/2024	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de fortalecimiento en el tema de vigencias futuras

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
03/10/2024	Encuentro virtual SEDUCA - MANA	Asistencia técnica Vigencias Futuras
30/10/2024	Escuela PAE - Encuentro virtual con la UApA	Planeación financiera PAE - vigencia 2025
20/11/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica bolsa común y estudio de costos
24/01/2025	Encuentro virtual	Contextualización sistema de carpetas convenios interadministrativos PAE 2025. Recorrido por cada una de las obligaciones y recapitulación de los soportes documentales que deben reposar en cada una de ella como evidencia de las actividades desarrolladas
13/02/2025	Encuentro virtual equipo supervisor convenio interadministrativo	Socialización cláusulas de desembolso convenio interadministrativo PAE vigencia 2025
19/02/2025	Encuentro virtual UApA	Jornada de asistencia técnica gestión y reporte categoría UApA – PAE de la plataforma CHIP
25/02/2025 27/02/2025	Jornadas de capacitación manejo ecosistema SIPAE	En el marco del acompañamiento y asistencia técnica realizado por la UAPA a los equipos de las entidades territoriales en pro del fortalecimiento de la operación del programa de Alimentación Escolar, se realiza capacitación virtual donde se brinda orientaciones para el manejo y cargue de información del SIPAE
11/04/2025	Encuentro virtual UApA	Herramientas para el reporte del Plan Financiero Territorial - PFT
28/04/2025	Encuentro virtual UApA	Socialización estrategia de estandarización de recetas y porciones en el PAE
16/05/2025	Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar en Antioquia	Se desarrolló un ejercicio de rendición de cuentas de la vigencia 2025, contextualizando a los diferentes actores sobre la operatividad del programa en el departamento y la planeación del segundo semestre; según Res. 00335/2021. A través de un carrusel, se fortalecieron competencias en los participantes, sobre temas técnicos -administrativos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia.
27/05/2025	Asistencia Técnica Mecanismos de participación ciudadana	La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, brindó asistencia técnica en el EJE DE TRANSPARENCIA (PF:) Desarrollo de mecanismos de participación ciudadana (PAE Mayoritario), en pro de brindar herramientas para fortalecer la gestión de planeación y atención que adelantan los Equipos PAE de las entidades.
25/06/2025	Encuentro de operadores PAE 2025	Se llevó a cabo el Encuentro de operadores PAE 2025, donde a través de charlas y un conversatorio, se les brindaron herramientas para el fortalecimiento de las compras públicas locales, haciendo énfasis en los requisitos para la compra de la carne que se provee en el PAE, entre otros.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/06/2025	Jornada de capacitación en "Normatividad sanitaria aplicable a plantas de beneficio animal, desposte, desprese y de acondicionamiento de carne y orientaciones técnicas desde el sector salud hacia el Programa de Alimentación Escolar".	La Subdirección de Análisis, Calidad e Innovación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, en conjunto con el INVIMA, programó un espacio virtual con el objetivo de apoyar el desarrollo de las capacidades técnicas dentro del Programa de Alimentación Escolar.
17/07/2025	Reunión Virtual	Se llevó a cabo una reunión virtual con todos los municipios no certificados en educación de Antioquia, para iniciar la planeación de la vigencia 2026. Esta jornada fue liderada por la Secretaría de Educación departamental.
22/07/2025	Reunión Virtual	Jornada de socialización de la NTC 6717 de 2024 sobre la "Gestión Integral del Programa de Alimentación Escolar", la cual fue liderada por la UApA.
22/08/2025	ESCUELA PAE	Planeación Financiera PAE
29/08/2025	ESCUELA PAE	Formalización Laboral del Personal Manipulador y Dinamizador Auxiliar de Alimentos en el PAE

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($934.207.951), se desembolsarán de la siguiente forma:

Primer desembolso**:** Correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio, por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.
- Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.

Segundo desembolso**:** Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación

Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

Tercer desembolso**:** correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

Parágrafo primero**:** Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

Parágrafo segundo**:** De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	21/11/2024	$ 934.207.951		N/A		$ 934.207.951	
Adiciones	N/A	$ 0		N/A		$ 934.207.951	
Pago No.1 / Desembolso	11/04/2025		$ 467.103.975	N/A	$ 0	$ 467.103.976	5500296488 del 25/04/2025 por valor de $354.999.021 y 5500296501 del 28/04/2025 por valor de $112.104.954
Totales		$ 934.207.951	$ 467.103.975	N/A	$ 0		

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante planilla N°7965414562 del 04/04/2025, verificada para tramitar primer desembolso, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

16. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma el 25/09/2025, informe de seguimiento N°7, convenio 25AS133D1924, suscrito con el municipio de PUERTO NARE.

GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
Supervisora Técnica

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Yina Vanesa Ortiz Torres - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Yina Vanesa Ortiz Torres	20/09/2025